

bien espiritual de los demás Fieles, y en fin son tantos los males que se siguen de este desorden, que parecia imposible à San Juan Christofofo, poder reducirlos à vn Sermon, y se remitió à la conciencia de los oyentes: *Quod inde nascantur mala, non possum nunc sermone completi, sed satis est ut relinquam conscientia eorum, qui in ipsi occupati sunt.* Pero veamos algunos.

Christ. bo. 37 in Gen.

Ap. 18th. Sermon de virt.

24 Sea la primera consecuencia, que este abuso indecente es contra el bien corporal de la misma que lo sigue. Llamò Musonio al vestido, escudo del cuerpo, porque se debe usar de el como del escudo para defenderse de las inclemencias de los tiempos, y así vemos que llama el Texto Sagrado tunicas à los vestidos que hizo Dios à nuestros primeros Padres, quando los quiso deserrar del Paraíso à padecer las inclemencias que antes no sentian: *Tunicas pelliceas*; porque tunica se dize: *A tuendo corpore*, del amparo, defensa, y abrigo, que necessita el cuerpo. Pues dexa Seneca de reprehender à las mugeres gentiles, y abomine lo mismo en las mugeres Christianas: *Video sericas vestes, si vestes vocanda sunt, in quibus nihil est, quo aut defendi corpus, aut denique pudor possit.* Eltoy viendo (dize) vnos vestidos de preciosa seda, si es que pueden llamarse vestidos, los que ni defienden, ni pueden defender el cuerpo, ni amparar nosotros? Y lo que abominaba San Geronimo: *Ableganda sunt ea indumenta, quibus amicta corpora, nudantur potius, quam operiantur.* Y así alabando el trage de Santa Marcela dize, que vestia para resistir al frio, no para que se viesen sus carnes: *Nostra Marcela talibus ista est vestibus, quibus arceret frigus, non membra nudaret.* Pues oira.

Abul. in Genes. 3.

Genes. 3. Cal. verb. Tunica. Sen. lib. 7. de benefic. cap. 9.

Mer. in Sops. c. 2. Hierem. Epist. 16. cap. 2.

25 No es verdad (muger Christiana) que vistiendote con esta indecente desnudez, no tienes reparo para el frio? No es cierto, como ponderaba Seneca, que no podrás jurar con verdad que estás vestida? *Quibus sumptis, mulier parum liquidò nudam se non esse iurabit.* Dime mas: Ay dnda que padeces, no solo las inclemencias, sino inumerables cuidados, sustos, afares, y tormentos, con esta voluntaria esclavitud? Digalo el aparato de aguas, è invenciones que tienes à mucha colta, para sustentat tus alifios. Digalo el martirio que das à tu cuerpo para estrechar la cintura, y ajustar el talle. Digalo la mortificacion indecente que sufres, por mostrar las manos blandas, y suaves. Digalo

Senec. ubi supr.

lo que padece tu cabeza con el demasado frio que se le entrò con las vnciones de el pelo, que (como Galeno afirma) fuè à muchas causa de su muerte. Quantas vezes se quita gran parte de el sustento necesario, cercenando lo decente de la mesa, porque no falte lo superfluo de la gala? Quantas noches seràn testigos de tus desvelos, defendiendote porque el sueño no falte? Puedes negar estas verdades? No es facil. Pues mirate en el día del Juizio: *Què quenta daràs de la pérdida del tiempo, que te concedió la piedad de Dios para negociar tu salvacion eterna? Què quenta daràs de tu falta de salud, con que te inhabilitaste para el gobierno de tu casa? Què responderàs al cargo de los abortos que muchas vezes se siguen de los tormentos con que te fatigas, privando de sucesion à tu casa, y de los bienes que pudiera esperar de el niño toda la Republica? Què diràs al ver los daños de tu casa, y familia, por tan excesivos gastos como causaste, destruyendo dote, hacienda, y patrimonio, por no destruir vna vanidad vanísimas? Bien conocio esta consecuencia el doctissimo Padre Salmeron: *Inde exerceant in immensum dotes, & patrimonium integra absumentur.* Clamaràn contra ti los hijos pobres, los maridos fatigados, y todos los de tu casa, à quienes atormentaste con cuydar de tus adornos.*

Galeno. 1. de medic. compos.

Abul. in Genes. 3.

Salm. 10. 15. disp. 9. in Tim. 2.

Genes. 24

Vinc. Ferr. Domin. 24. post. Trin. ser. 2.

Etiam. Da quenta de todos estos daños, que todos son contra ti, y de todos, y sus consecuencias te hará Jesh Christo cargo en aquel dia: *In die hostia Domini visitabo.*

Augus. in Eja. 1. 47.

S. VII.

GARGO DE LAS CONSECUENCIAS DE DAÑOS CORPORALES DE LOS TRAGES EN TODA LA REPUBLICA, Y REYNO.

27 PERO no se quedan solo en ti, y en tu casa estos daños de tu profanidad, llegan à la calle, pasan à la Republica, corren, y van cotriendo todo el Reyno los daños corporales de este abuso para tu cargo. Es así (dize San Juan Christofofo) que muchas vezes estos gastos superfluos en los adornos vanos, reducen las familias à vna vida miserable: *Reverum difficultas ingruens, in extremam inopiam redigit, & gravionem morte vitam eis attulit;* pero quien no ve, que por no saltar à sustentat estos adornos, se falta à pagar las deudas, y salarios, no ay adornos para los Templos de Dios, y especialmente no queda para correr los Templos vivos de Dios, que son los pobres? Quantos pudieran sustentarse (dize el Santo Doctor) quantos pudieran vestirse con solo lo que valen las joyas, y telas superfluas que trae vna muger? *Quot pauperum ventres poterant inde pasci, & quot corpora nudè argentum contigerit, ex his qua à solo collo, & humeris pendente.* Pero què digo joyas? En vna caxa para tabaco, en vn Rosario (que ni aun està seguro de la vanidad) se gasta lo que bastara para sustentarse vn pobre muchos meses. Pues dime (te pregunta San Christofofo) què esperas por esta superfluidad vanissima en el dia de el Juizio? *Dic mibi, qua vitilas in die iudicij de margaritis istis veniet tibi?* Què excusa alegaras tu entonces, quando te haga cargo Jesh Christo de tu profanidad tan costosa, y te ponga delante los pobres que pudieron, y debieron con lo que se gastò en ella sustentarse? *Quam excusationem habes, quando te Dominus accusabit de margaritis istis, & pauperes fame perditos in medium aget?* Diràs, que tenias caudal para costearla? Ello mismo agravará tu cargo; porque tienes obligacion de dar à los pobres lo que sobra à tu persona, y estada, contentiendote en los limites de la templeanca: *Quod superest dato eleemosynarum.* Porque, como dezia San Agustín, lo que en ti es superfluo (no à tu vanidad, sino à tu decencia) es en el pobre necesario, y

Christ. bo. 37. in Gen. Lesus de inst. lib. 1. c. 4. d. 14. n. 133. Hieron. 27. 2. c. 4.

Christ. bo. 37. in Gen.

Caus. Car. Sant. p. 3. Jess. 8. Christ. bo. 21. ad pop.

Luce. 11.

consequently le robas, quando no le das lo que tu esferia no necessita: *Saper sua docti, necessaria sunt pauci; aliena rapit qui ista retinet.* Avrà excusa? No la avrà. Pues dà quenta de los daños que recibieren los pobres, y de las consecuencias que nacen de su necesidad, contra los pobres, y toda la Republica, que todas se siguen de los superfluos gastos de tus profanos trages.

Augus. in Eja. 1. 47.

28 Mas: quien sino estos demasados adornos, tiene tan menoscavado en lo temporal el Reyno de España? Porque como las galas se consumen con tanta brevedad, o aunque no se consuman, pide nuevos gastos la invencion codiciosa de los vlos nuevos de cada dia: se destruye insensiblemente el oro, y plata de esta Monarquia con grande dispendio suyo, pues no solo se empobrece con los gastos, sino enriquece à los Reynos Estrangeros, que llenan à España de invenciones de otropel, y se llevan el oro, y la plata de sus Indias. Ved si es este pequeño daño, no solo de la pérdida de tantos intereses, que fueran necesarios para la conservación de las felicidades antiguas de este Reyno, sino del deseredito de el Juizio, y gobierno de los Españoles, à quienes atan las manos con listoncillos, y colonias, para que ni las muevan en su defensa, ni trabajen en su conservación. Dad quenta (mugeres vanas) de todos estos daños, y sus gravísimas consecuencias.

Genes. vii. Mar. Aur. lib. 1. c. 18.

29 Aun mas; de donde se han venido à todo este Reyno tantas calamidades particulares, y publicas de guerras, hambres, pestes, inundaciones, rayos, piedras, y terremotos, que estamos viendo, y experimentando cada dia? Direis, que de nuestros pecados. Es verdad; pero de quales? No hablarè palabra propria. En vna embaxada que embió Dios à la Reyna de Chipre por medio de Santa Brigida, la dize entre otras cosas, que quite la vergonzosa costumbre de las mugeres en traer descubiertos los pechos, y usar de otros aceites inmoderados porque son estas profanidades muy aborrecibles à Dios: *Quod deponat consuetudinem pudorosan mulierum in stricis vestibus, & ostensione mammillarum, & untionibus, & pluribus vanitatibus, quia omnino sent Deo odiosa.* Luego basta para que por ellas embie Dios muchos castigos, y trabajos. Digalo el Venerable Simon de Cassa, varon ilustrado con espíritu de profecia en su declamacion à la Ciudad de Florencia, en ocasion que padezia semejantes calamidades que nuestro

Birgit. lib. 7. revol. 8. 26. n. 4.

Reyno. Bien experimentas (le dize, y pudiera dezirlo a toda España) quan terrible es el castigo de vn Dios poderoso, y ofendido con tan repetidas culpas. Sabe, pues, que aunque no huviera otras, sino las que cometen las mugeres que te habitan, con sus vanidades, y escandalosa desnudez, sobra para los estragos que padeces, y mayores: *Nam si omnis alia à Civitate Florentina defecisset iniquas: tantarum feminarum, & tam innumerabilium vanitas improba turpis, astabat Altissimo, et non solum temporalem, sed aeternam inferret iritionem.* Mas para que busco exemplos estranos? Diga el insigne Historiador de estos Reynos el Padre Mariana de donde se origino la perdicion de España, sino de aver visto el Rey Don Rodrigo desde vn balcon de Palacio à Florida, hija del Conde Don Julian, desabrochado el pecho en vn jardin? De esta vista se levanto la llama, que abrasó primero al Rey en la culpa, y después à él, y à todo el Reyno en la pena: *Cum aliqua ex parte nudasset pectus Cava Iuliani Comitissula, Regis animum, ex fenestra respicientis, succendit ad stuprum.*

30 Puts inferir aora consecuencias de estos antecedentes. Luego no es menester buscar otra causa de vuestras calamidades, pues bastan los trages profanos, que tanto aborrece Dios, para que su Magestad las embie. Luego tenéis (mugeres atrevidas) la culpa de tantas aflicciones: luego todas, y cada vna de las que con dura porfia conservais la profanidad, concurrís à tanta desdicha. Dad cuenta de tanta enfermedad, de tanta opresion, de tanto estrago, muertes, pobreza, orfandades, viudezes, y demás calamidades, con todos los daños de sus consecuencias, y mayores castigos que nos amenazan. Preguntado al iluminado Doctor Fray Juan Taulero de donde le vinieron à la infeliz Alemania, patria suya, tantos azotes como él mismo la profetizó 160 años antes, de guerras, y otras plagas, y la mayor de la heregia de Martin Lutero. Oid sus palabras: *Verdaderamente (dize) las señales que prometen estas terribles, y espantosas plagas, en parte son estos vestidos rasgados, breves, y rotos, ya de esta forma, ya en vn instante de la otra, aora así, y al punto con abominable transformacion variados con insolentes, y lascivos modos. No son estos los vestidos, y trages profanos que se usan? Pues si el Juez es el mismo, y no es aceptador de personas, siendo la causa la misma, como no debemos temer azote semejante? Dará cuenta la muger vana de los daños que viniere-*

ren à España, si alcanza semejante azote; y aunque no le alcance la dará, porque fué causa con su indecentissima desnudez para que iustissimamente le alcançasse: *In die hostia Domini visitabo.*

§. VIII.

CARGO DE LAS CONSECUENCIAS de daños espirituales de los trages, en quien los usa, y su familia.

31 **V**engamos ya al cargo de las consecuencias de daños que en lo espiritual se siguen de este infernal abuso, y primero. En la persona que así se viste, y en su casa, que le sigue? Que arriesga el buen nombre, y fama de honesta, que tanto conviene para el bien exemplo. Allá Plutarco refiere de las doncellas Milefianas, que les sobrevino vn accidente tan raro, que las sacaba de juicio, y se ahorcaban, sin que las lagrimas de sus padres, y su diligencia, ya con amenazas, ya con halagos bastasse à detenerlas. En fin, los Magistrados deseosos del remedio, ordenaron, que la que se hallasse ahorcada fuesse puesta desnuda à vista de todos, y así descubierta la llevassen al sepulcro. Cosa rara! Fue tan eficaz este remedio, que de allí adelante no se oyó huviesse alguna que se ahorcasse, ó se quitasse la vida: Tanto pudo el amor de la honestidad, y el temor de que fuesse notoria su desnudez à los hombres aun después de muertas. Esto se ve aun entre mugeres Gentiles, que debieran hazer mugeres Christianas? Y que se puede presumir de las que no solo no hazen lo que deban, sino que ellas mismas descubren con su escandaloso trage tanta parte de sus cuerpos? No basta la honestidad Christiana (dezia Tertuliano) la verdad de que lo es: *Pudicitia Christiana non satis est asse verum, & videri: fide no solo serlo, sino parecerlo, y que salga del corazon al rostro, y al vestido: *Tanta esse debet pbnitudo eius, ut emanet ab anigo in habitum, & eructet à conscientia in superficiem.* Luego si falta del vestido es indicio de que no la ay en el corazon. Sabéis quanto? Dize Clemente Alexandrino: Al ver à vn hombre con vna S, y vn clavo en el rostro, no dezis: este es esclavo? Claro está; porque aquel hierro es señal de su esclavitud. Pues así vn rostro adulterado con colores, y vn vestido indecente, son señal de la esclavitud à la torpeza: *Sicut nota iusta fugitivum, ita etiam floridi colores adulterum indicant.**

Caja de clam. ad Flor.

Mar. lib. 6. b. 1. c. 24.

Plat. apud Lober. de peccat. lib. 4. pag. 5.

Tert. lib. de cultu. sacro. c. 8. Naz. opusculo adu. mal. ornat. Cap. 11. de habit. virg.

Clement. Alex. lib. 1. pedag. cap. 30.

Taul. apud Cubillas in eius vit. c. 46.

32 No dixo el Espiritu Santo, que el vestido, la rifa, y el modo de andar de el hombre son nuncios de su interior? *Sicut Amicus corporis, & visus dentium, & ingressus hominis enuntiant de illo.* No vemos, que del color del rostro infieren los Medicos la interior disposicion del hombre? De ver la tumba, y feretro adornado no inferís al instante que oculta cuerpo muerto? Pues que han de inferir los que creen vuestros indecentes vestidos, vuestras rifas, vuestro afectado modo de andar, vuestro color, y vuestros profanos adornos? Que (dize San Cypriano) sino que sois rameratas, pues traéis fu proprio trage? *Ornamentorum ac vestium insignia, & lenocinia formarum, non nisi prostituta, & impudicis feminis congruunt.* Que han de inferir (dize S. Bernardo) sino la mala disposicion de la salud del alma? *Quantò amplius corpus foris propter vanam gloriam componitur atque ornatur, tantò interior anima foedatur, & foradatur.* Que han de inferir (dize San Chriostomo) sino que tenéis el alma muerta, quando el sepulcro del cuerpo está tan adornado: *Sepulcrum eis est corpus animam verò intus habent mortuum.* Que han de inferir (dize Tertuliano) sino lo que vosotras inferís de la tumba con adorno? *Hac ista damnata, & mortua mulieris impedimenta sunt, quasi ad pompam funeris constituta.* Podeis negar citas consecuencias? No es facil; porque no lo es (dize S. Chriostomo) que aya quien pueda distinguir las mugeres honestas de las que no lo son: *Ornatus habitus adulter est, atque adeo fideus, ut meretrices, ac virgines ferè discernere nequamus.*

33 Preguntémos à la Samaritana en que conoció que era Profeta Jesu Christo Señor nuestro. Dixola su Magestad el mal estado en que estaba con vn hombre, después de la comunicacion de otros cinco, y ella al punto: *Domine, video quia Propheta es tu.* En verdad, Señor, que conozco que eres Profeta. Muger, en que lo conoció? En que te dize tus pecados? Pues si son publicos, que profecia es menester para conocerlos? Es verdad, dize, que son publicos, pero lo son en Samaria; mas que quando yo yengo con honestidad, y decencia en mi trage, y mi persona, me diga Jesu Christo, que vivo mal, ello no pudiera conocerlo sin ser Profeta: *Video quia Propheta es tu.* El docto Silveyta: *Ita casuè, & circumspectè debebat, ut ad sua delicta deprehendenda, veluti quodammodo prophetia donum exigere.* O tiempos! En aquel era menester ser Profeta para conocer à vna muger mala; pero en este,

parece es menester ser Profeta para conocer à la que no lo es, pues malas; y no malas, rameratas, y no rameratas, todas se visiten con la misma profanidad. Es este buen credito de mugeres Christianas? Es esta buena reputacion de mugeres principales? Dareis cuenta las malas, y rameratas de la infamia de las mugeres Catholicas; y las buenas, y principales la dareis de que conservais la infamia con vuestros trages, en descredito de la Christiana Religion. Se reirá el Pagano, dize el Chriostomo: *Nonne ridebit.* Juzgará ser engaño nuestra Religion Catholica: *Nonne Christianorum Religionem, deceptionem esse iudicabit.* Dad cuenta de este descredito: dad cuenta de la confusion que ay de malas, y buenas, con que crecen las culpas, falta el buen exemplo, y se aumentan los escandalos.

34 No solo se sigue de el trage indecente este deshonor: quantas culpas se siguen en quien lo usa? No es vna sola, sino muchas, dize el doctissimo Salmeron: *In ornatur vestium superfluo, non vnum simplex peccatum, sed multiplex, & grave sæpè invenitur.* Todas las de los vicios capitales halló vn Predicador Apolítico. Ay, dize, la vanidad, y fobervias porque toda su ansia es que las celebren por hermosas; ay la envidia; porque las tales se carcomen de que otras las aventajen, ó igualen; ay la ira; porque facilmente se enojan con los de su casa (como observó el Chriostomo) y con las mas sobresalientes en la hermosura, y gala: ay la avaricia; porque para mantener la gala guardan con demasia lo que tienen, y godician lo que no tienen: ay la gula; porque para conciliar hermosura atienden con demasia al regalo; ay la luxuria, cuyo nido es el trage exquisito (como dixo Augusto Cesar) porque la castidad no se cria entre estas pajas, sino entre espinas: y ay la pereza; porque (como dixo San Agustín) las que son muy diligentes en los adornos del cuerpo, suelen ser negligentes en el adorno de el alma, y gastando muchas horas en componerse, se les haze muy larga la Misa de media hora. Juntado à estas culpas las que dize el Padre Salmeron acompañan este abuso; la vanagloria, la superfluidad, la impudicia, la provocacion à la luxuria, el desprecio del proximo, la falta de misericordia con los pobres, el desperdicio del tiempo, y la fordera à las inspiraciones de Dios, y voces de sus Ministros. O juicio de Dios, y lo que has de descubrir!

Ecl. 19.

Similes.

Pisc. ser. 5. Dom. 1. of. 2. p. fin.

Cyp. lib. de habit. virg.

Bern. lib. 4. de consola.

Chriost. hom. 30. ad pop.

Tert. 1. de habit. mulier. c. 1. §. 2.

Chriost. hom. 8. in 1. ad Tim.

Joan. 4.

Silv. tom. 2. lib. 4. in Evang. c. 5. n. 185.

Chriost. hom. 28. in 1. ad Hebr. Taul. ser. 2. in eius vit.

Salv. tom. 1. 5. disp. 9. in 1. Tra. 2. Thier. resp. theol. 5. 1. §.

Chriost. hom. 37. in Gen.

Suet. in eius vit. c. 71. Aug. ser. 18. de ver. Apul.

Salv. obi sup.

Psal. 143. Augus. in spec. Hieronim. Symmac. Trev. Lor. in Psal. 143. Simo.

Real Profeta, que era semejante mugeres: Filie eorum composita, circum ornate ut similitudo Templi. San Agustín leyó con otros: Quasi anguli ornati. Como los angulos, ó porticos adornados. Vereis en vna Fiesta, que cubren los porticos de juncia, para que no se vea el lodo, y costras que tienen: pero pasa la fiesta, quitase la juncia, y se descubre el lodo que avia. Aora ay juncia de razones frivolas, adulaciones, y escusas aparentes para los trages: mas passará la fiesta, se quitará la juncia el dia del Juizio, y vereis las culpas que oculta vuestra profanidad. Pero sigamos la Vulgata: Ut similitudo Templi. Llama David Templos adornados á las mugeres profanamente vestidas, porque quieren competir, y aun exceder á los Templos Sagrados en sus adornos. Dixo el docto Lorino: Qui amuletur, aequat vincat etiam eum qui sacris locis ac rebus debetur. No es esta pequeña confusión de pechos Catholicos, pero mas. Las llama Templos, porque son como los de Egipto, que tienen por defuera mucho adorno, y adoran adentro serpientes, cocodrilos, y otras fabandijas? Dezialo Clemente Alexandrino: Veis al la soberbia, embidia, y demás vicios, que ocultan estos indecentes retablos de la torpeza. Notad aora: No avéis reparado que quando vn Templo está vestido de tapicerias, y sedas, no se oye tanto la voz de el Predicador? Por qué es? Porque se comen las colgaduras la voz. O voces de Dios, y voces de sus Ministros! Habla Dios, y en su nombre los Predicadores, reprehendiendo los vicios, y los abusos, y vemos tan poca enmienda. En qué irá esto? En que se comen la voz las colgaduras, en que el desordenado afecto de las galas no dexan herir los corazones con la verdad: Ut similitudo Templi. En que la atención á ver, y á ser vistas tiene ocupada toda el alma; y así no han bastado avilos, inspiraciones, trabajos, calamidades, y Sermones para reformar los trages. Es pequeño daño este? En el juizio lo vereis con todas sus consecuencias.

36 Y si os parecen pequeñas, y leves estas culpas, de quantas mayores serán testigos las conciencias en el día de el juizio? Quantos pensamientos torpes? Quantos tocamientos impuros se verán aquel día originados, y fomentados con el calor de este abuso? Quantas, porque no les faltasse la gala, se desnudaron de la vergüenza, y vendieron su honestidad? Ya leemos, que Sansón quitó la vida á treinta hombres, para tener vestidos que dar á

sus combidados, que descifrarón el enigma: Percussit triginta viros, quorum ablatis vestes dedit ijs qui problema, solverunt. Pero eran Filiteos enemigos de Dios, y los mató impellido de divino espíritu, y como dize el Abulenfe. Mas que aya muger que robe (diganlo los telares, y los ingenios de la seda) y quite á sus proximos la vida de su alma, y á sí misma, porque no le falte el vestido á su vanidad insolente, que impulso, sino diabolico lá mueve á tan inhumana crueldad? Qué cuenta le espera de tantos robos, y espirituales muertes? Pero no salgamos aun de dentro de su casa. Quantas obligan á sus padres, ó maridos á que busquen por medios ilícitos lo que han menester para conservar su fauto? Et ut hac possint suppetere (dixo el Padre Salmeron) multa ejura admittuntur, &c. Reparó San Vicente Ferrer en el diferente modo de escusarle de aquellos tres combidados á la cena de la Bienaventurança. El primero dixo, que avia comprado vna heredad, y iba á verla: el segundo, que avia comprado cinco yuntas, y iba á probarlas; y así rogaban, que les admitiesen su escuela: Rogo te habe me excusatum; pero el tercero dixo, que se avia casado, y que por esto no podia ir al combate: Vxor me duxi, & ideo non possum venire. No reparais? Los dos primeros se escusan con cortesia, mas el vltimo alega imposibilidad: Ille (dize San Vicente) allegat impossibilitatem. Porque se casó juzga imposible salvarse? Qué queréis, responde el Santo, no está la imposibilidad de parte del matrimonio, que antes se instituyó para medio de la salvacion de muchos; pero al ver aquel hombre que se casó, que para mantener las vanidades de su muger ha de caer en muchos pecados, tiene por imposible su salvacion, porque la vanidad de su muger lo impossibilita: Et ideo non possum venire. San Vicente: Quia modo uxores impediunt viros ne possint ire ad convivium paradisi. Qué maldades no cometen muchos maridos en sus oficios, y ratos, porque no descaezcan las visitas, las alhajas, las galas, y adornos de sus mugeres? Todas, y sus consecuencias serán cargo para estas en el juizio, como originadas de su vanidad profana: In die hostia Domini visitabo.

37 Pues qual será el de las consecuencias de culpas, y de daños que se figuen en las hijas de imitar á sus madres en este abuso desordenado? Pessimam matris ad filias, & alias mulieres transfusum exemplum, dixo el docto Salmeron. Tienes hijas? Dize San Chriostomo: Filiolam habes? Pues

Lorino in Psal. 143. Hieron. in regul. ad Monach.

Clem. Alex. 2. pedag. c. 11. & 12. c. 2. Simo.

Iudic. 14.

Abul. ibi 9. 16.

Salmeron tom. 15. disp. 9. in 1. Tim. 2.

Luz. 144.

Vinc. Ferr. ser. 3. Dominio. 2. post Trinit.

Salmeron tom. 15. disp. 9. in 1. Tim. 2. Chriost. hom. 10. in epist. ad Colos.

Pues advierte no le venga á su alma algun daño por tu culpa: Vide ne damni quoquam capiat. Repara que tu hija se vestirá como te vistieres, y será profana si le dieres exemplo de profanidad: Sblent enim filicia ad rationem educationis comprehendi, & mores imitari maternos. Pues qué cuenta darás de las culpas que cometiere tu hija, y de las que otros, y otras cometieren por su ocasion? Y qué castigo te espera, porque no solo dieste á tu hija el mal exemplo, sino porque tu misma le hiziste, y le vestiste el traje escandaloso? No se si diga, que tuvo su mercedo Jacob en el dolor que tuvo de la muerte imaginada de Joseph su hijo, y aun en que le quisiesen sus hermanos quitar la vida, y le vendiesen. Seria porque le amaba mas que á los otros? Por eso, y porque le hizo un vestido muy precioso: Facit que ei tunicam polymitam. Oidme el fundamento. Por qué pedira Elau la bendicion, y mayorazgo? Porque Rebeca viñio á Jacob de los vestidos ricos de Elau para que se la ganasse: Vestibus Esau valde bonis induit eum. Luego si Elau no tuviera vestidos ricos no se distrazara Jacob con ellos para quitarle el mayorazgo. Es así: pues que sepa Jacob lo que costo á su hermano tener vestidos preciosos, y ponga á Joseph en riesgo semejante haciendole otro vestido, muy mercedo tiene el dolor de imaginarle muerto de vna fiera, y que le aborrezcan, y vendan sus hermanos. O madres Christianas! No imaginadas muertes, sino muertes verdaderas de sus almas incurren vuestras hijas á manos de la fiera cruel de la luxuria, porque vosotras las criasteis vanas, soberbias, y profanamente vestidas. Dad cuenta de todos sus pecados, y de todos los que otras, y otros cometen, y cometerán por su ocasion. Diga vuestro castigo aquella señora noble llamada Pretextata, á quien (como refiere San Gerónimo) le anunció vn Angel su muerte, y condenacion eterna por aver enrizado, y aliñado el pelo á la doncella Eustochio: Emito mense quinto ad inferna deduceris, quia mundano more puellam ornasti. Semejante infierno os aguarda por las pesilentísimas consecuencias que se figuen de la profanidad en que criáis vuestras hijas; y quando ho os parezcan muy graves las culpas de estos adornos, ay justicia en Dios (dize San Enrique Sufon) para permitirlos caer (en castigo de las menores) en gravísimas culpas, y desesperacion, con que os condenéis: In morte ob tot peccata in desperationem praerantur, mortemque

Genes. 37.

Genes. 27.

Mend. in 2. Reg. 4. n. 30. sus 23.

Hieron. epist. 4. ad Iuliam. Lorino in Psal. 143. Lab. verb. Ornat. prop. 5. Enr. Suf. lib. 6. de Rupe. ca. 1.

§. IX. CARGO DE LAS CONSECUENCIAS de daños espirituales de los trages en la Republica, y Reyno todo.

Alta donde han de llegar las perniciosas consecuencias de los trages profanos? Aora vereis las mas pesilenciales. Llegan sus daños espirituales á la Iglesia toda, y alcanzan á todos los estados de la Republica. No preguntemos adonde llegan, sino adonde no llegan? Quien está seguro de sus incentivos? No lo está, ni el Confesor en el Confessionario, ni el Predicador en el Pulpito, ni el Sacerdote en el Altar, pues todos tropiezan con la vista en lo que puede inquietar el corazón, sin que pueda el Sacerdote honesto dar la Sagrada Comunión á las mugeres, sin que sus ojos encuentren vn peligro en tan escandalosa desnudez. No está seguro de su provocacion el mozo, ni aun el descomulgado del anciano, dexa de desparatar al ruido torpe que haze el apetito con la peligrosa imagen de tanta vanidad. Como lo ponderaba el Venerable Simon de Cassa, llamando á tales mugeres maestras de perdicion! Famina tua magistra perditionis existunt, legenda detegunt, & non prodenda produunt. Porque con su desnudez indecente van clamando luxuria: Ita ut omnino clament luxuriam; van mostrando impudicia, y desemboltura: In dicent impudicitiam, y van predicando á todos carnalidad: Pradiciunt carnalitatem. Y esto no solo á sus hijos, criados, y familia, sino al Pueblo todo; y á arruinando la juventud: Confundant iuventutem, y á alterando la ancianidad mas elada: Emortuum suscitent senectutem, y así tirando á destruir la severidad mas observante de los Religiosos: Et in Religiosis Religionem usque ad perniciem persiquantur. Ojalá no fueran ciertas estas consecuencias!

39 Por esto los Santos Padres, y Doctores dan tantos epitectos, y nombres á los trages indecentes para significar las consecuencias de sus daños. Clemente Alexandrino los llama, y á madres de crueles deleytes, y á posillos de la honestidad, y á alas de la desemboltura. San Cypriano, veneno de la castidad, y espada contra la virtud. Tertuliano, puñal para herir las almas, y pulpito de lascivia. San Juan Chriostomo, provocacion de luxuria. San

Cassa in decl. ad Flor.

Clem. Alex. 1. pedag. c. 11. & 12. c. 2. Chriost. de cast. c. 2. Tertul. de cast. c. 2. Chriost. hom. 8. in 1. Tim. 2.

Nacianz. Gregorio Nacianzeno, nuncios de los adulterios. San Pedro Heremita, ruina de la honestidad. San Ambrosio, incentivo de los vicios. San Idilberto, hechizo de los que miran. San Geronimo, fuego de los mozos. Philon, iusion de los flacos. El Petarca, vanderia de la sobervia, con que alista el demonio gente para el inferno: Amiano, exercito contra las almas. Diga el otro Santo Heremitaño, que refiere el Prado Espiritual, lo que le dixo vn Angel de de los adornos profanos. Vió en vn extrañísimo gusto, que muchos entraban por vna puerta que se abrio en el Cielo, pero que luego dos dragones horribles ponian en aquella puerta vna red, con que impedian la entrada. Quedó confuso, mas le dixo el Angel: *La red es el vano, y demasido atabido, y asfite de las mugeres, y con esto causan tal perdida en el mundo, que barbas vezes cierran la abertura que Christo hizo con su sangre.* Examinemos testigos de experiencia. Diga la otra Condesa virtuosa, que siente de los trages indecentes. Aparació llena de llamas de inferno (como refiere Fray Juan Egido con otros) y dixo: *Castia fuy, lierosa, y abstinent; pero me condene, no por otra cosa que mi adorno vano.* Aora: *Con el qual fuy peor que el fuego de el inferno, porque este no quema sino a los pecadores; pero mi profandad abraió tambien a los buenos, Santos, y Justos.* Diga el demonio mismo fu sentir en este punto. Reprehendia en Paris á vna muger herida de esta peste, fu confessor (como refieren las Coronicas antiguas de San Francisco) y lleno de zelo de Dios le dixo: *Todas estas pompas, y adornos son armas del demonio para robar las almas, y quitárselas á Jhu Christo.* La muger entonces con el temor de Dios: *Plegue á Dios (dixo) que si ay en mi adorno algo contra Dios, y que pueda ser ocasion para pecar, que el demonio como cosa fuya se la lleve.* Cosa rara! Al instante apareció vna fombra, y á vista de todos le quitó las joyas, zarcillos, y galas, y se oyó vna voz del demonio que dezia: *Los son los lazos, las redes, y las banderas, con que cazo las almas, y me las llevo al inferno.* Qué mas queires oír? Pero oíd mas.

40 Veis lo que dicen los Santos, los Doctores, los Angeles, los condenados, y los demonios, de los trages indecentes? Pues qué consecuencias no tendrán contra volotras el día del Juizio? Pero fundemos el antecedente de que se figuen, que defco veros conuencidas para vuestro bien eterno. Y lo primero: Suponed que he de hablar en toda opinion, para que

no os encasilleis en que ay opinion probable á favor de estos adornos. Es cierto que ay opinion benigna que no se atreve á condenaros á pecado mortal, esta es de el Cardenal Cayetano, (A) de Navarro, de Lefenal, y otros nueve Doctores, aunque despues vno de ellos, que es Diana, se retrató, y los tiene por culpa grave. Y es cierto que ay opinion contraria que dize son pecado mortal, la qual llevan mas de treinta Doctores (B) y de ellos muchos Santos, que cita el Padre Alberto de Alverris de la Compania de Jesus. Pues aora: No disputo si es pecado mortal, ó no. Pregunto á los Autores benignos: Es conueniente que aya el vfo de este trage? Antes (dizen todos) conuene que se destierre: *Inhibendum est,* dize Cayetano. Pregunto mas, este trage es provocatiuo á luxuria? El mismo Cayetano dize que si: *Ornata superflua mulier mouet ad sui concupiscentiam.* Lesio, que es incentivo de torpeza, y que por ello conuiniere desterrarle: *Rex ipsa merito ob periculum, etiam vbi est recepta, tamquam (illicitum libidinis) esset abroganda.* Les es mas claro que la luz del medio dia (dize Thomas Sanchez) que muchos mozos han de amarlas torpemente, por ocasion de estos trages: *Cum tamen luce meridiana clarius ipsis patet, at fore et vbi aperitque inueniuntur, tunc piter amentur.* Lo mismo los dicen. Segun esto, no está la disputa en si se figuen, ó no pecados en la Republica, de andar las mugeres con este trage indecente, que todos vienen en que se figuen, fmo solo en si de fuyo es pecado mortal, ó no. Pues demós que no lo sea, que en el juizio se verá. Y qué importaria (muger Catholica) que no sea culpa mortal, si lo son las consecuencias que se figuen? Y qué haze al caso que no te condenes por el trage que no tienes por culpa grave, si por las consecuencias que se figuen te condenas, pues eres ocasion voluntaria de las culpas que se figuen?

41 Quieres verlo? Por qué se permite á las rameras publicas esse trage que es el proprio fuyo, como dezia San Cypriano? (C) *Non nisi prostituis, & impudicis feminis congruant.* Y así los Lacedemonios solo lo permitian á las rameras, como dize Clemente Alexandrino, y en España de la misma fuerte, como consta de vn Edicto promulgado por el Consejo Real. (D) *Fubones escotados (dize) ninguna muger los pueda traer, salvo las que publicamente ganan con sus cuerpos.* A estas se permite, porque provocando á pecar con ellas,

tr de eba
rit. q. 12.
art. 5. Bro
cius prop.
oper. uor
l. 7. c. 8. 9.
c. 23.
Dian. p. 5.
tr. 7. ref. 1.
tr. 7. ref. 1.
Idem re-
trañ. tom.
7. de scd.
ref. 63.
n. 21.
Alb. de br-
natas disp.
1. c. 7. 5. 1.
& apud ill.
alij mult.
(C) Chas.
de bab.
vrg. Chris.
bo. 28. ad
Hebr.
Clement.
Rom. lib.
1. conf.
Apst. c. 8.
Tert. l. de
iur. scem.
c. 15.
Clement.
Alex. l. 2.
D. Nouar.
Eccep. 7.
tit. 2. in
fne.
Prov. 7.
10.
Genf. 3.
Abul. q. 3.
Tert. l. de
cult. fam.
c. 13.
Lippom in
Genej. 18.
(D) Toom.
Sanchez l.
9. de ma-
trimo disp.
46.
Acor. tit.
2. h. 12. c.
vlt. alij
app. Vega
lib. Deu.
Mar. n.
145.
(E) Conc.
conf. c. 9.
can. 110.
Naciar de
laud.
Gorgon.
Genf. 3.
Gregor.
Mag. 2.
m. c. 2.
Gregor.

§. X.

NO AYRA ESCUSA EN EL JUIZIO para librarse del cargo de estas consecuencias de daños.

43 EA, muger Catholica, alegraras ya que tienes opinion? Es así, que la ay para que no sean tus trages culpa mortal; pero no la ay para las consecuencias de muchas culpas mortales, que se figuen de tus trages. Ni satisfará el dezir que tambien se figuen muchos pecados de ver la hermosura del rostro de la muger, y ho por esso fe hará cargo á la muger, de estos pecados. No satisface, porque la hermosura natural tiene por Autor á Dios, la artificial demasida, con escotados, y barnizes, tiene por autor al demonio, dize Tertuliano: *Quod nascitur, opus Dei est; ergo quod fingitur diaboli negotium est.* La natural, es buena, y santa en sí misma, pues Dios la dió para fines muy justos; la artificial de que hablamos, es reprobada de Dios, vergonzosa al sexo, ofensiva á la naturaleza, y escandalosa á la decencia civil, política, y Christiana, inventada del demonio para provocar á luxuria, è irritar á Dios, como dixo nuestra Señora á Santa Brigida: *Ad provocandam luxuriam, & irritandum Deum.* Mas: El rostro lo formó Dios para que por él se conozcan las personas, es dize San Gregorio: *Për faciem uniusquisque cognoscitur;* y sirve, no solo para que los principales sentidos exciten sus operaciones, sino para mostrar los afectos del corazon, la ira, la tristeza, la alegría: *Vultum regis ac regine ferre non sustinens.* Y así la muger tiene derecho á la hermosura natural del rostro. Pero el descubrir el pecho, y espaldas para qué sirve? Qué operacion natural tiene la muger para cuyo exercicio necesite de desnudarlos? Ninguna. No es verdad? Luego ningun derecho tiene á essa desnudez. Es mas que cierto. Luego aunque no se le haga cargo á la muger de los pecados que otros cometieren por ver su hermosura natural, á que tiene derecho, no por esso fe le dexará de hazer de los que se figieren de su desnudez profana, á que ningun derecho tiene.

44 Obserua conmigo dos textos, vno es del Ecclesiastico, en que dize el Divino Espiritu: *Ne circumspicias speciem alienam:* Mira, hombre, que no pongas con curiosidad, y cuydad los ojos en el rostro de la muger: *Ne curiosus inspuearis;* ex-

Nac. Arab.
cont. un-
lier orn.
Cayet. 24
24. 169.
ari. 2. ad
5 dub.
Vbi supra
n. 16.
Tert. l. de
cult. fam.
Nac. or.
de laud.
Gorgon.
Caus. 3.
Corf. 3.
Jes. 8.
Brig. l. 8.
rev. c. 57.
Greg. hom.
3. in Bezag.
Fiber. 7.
Ecclef. 39
pli.

plio el Chriftotomo, porque por el rostro hermofa de la muger perecieron muchos: *Propter speciem mulieris multi perierunt.* El otro lugar es de Ofefas, en que dize el Efpiritu Santo: *Auferat fornicationes à facie sua, & adulteria sua de medio uberum suorum.* Mira, muger, que quites de tu cara las torpezas, y los adulterios de tus pechos. Quales adulterios? El Venerable Gaspar Sanchez: Los afeytes del rostro, y la desnudez indecente de los pechos, que provocan à deshonestidades: *Adulteria uberum covari potest, vel ipsa uberum involvenda nuditas, vel alia quedam ornamenta, que suspensa ad ebria, illecebria sunt, & irritamenta libidinibus.* No reparais si en vna, y en otra parte dize el Efpiritu Santo que ay culpas, y perdicion de muchos, por que en vna habla solo con el hombre, y en otra con sola la muger? Vedlo claro: Porque en vn Texto habla de la natural hermofura, y en otro de la artificial, y afectada. Quando habla de la natural, dize al hombre que no mire el rostro de la muger: *Ne circumspicias speciem.* Porque no siempre la muger debe ocultar su rostro, sino el debe no mirarle con cuydado, para que si peca, sepa que peca porque miro, y no porque tiene el rostro hermofura. No así quando habla de la artificial, y afectada, que entonces dize à la muger, que quite la ocasion de torpezas de su rostro, y de su pecho: *Auferat fornicationes à facie sua, &c.* Porque como no tiene derecho à esta afectacion, y artificio; los pecados que cometieren los flacos, no tanto serán hijos de la flaqueza, quanto nacidos de la provocacion de su trage: *Auferat:* Sea ella quien los quite, pues ella es la que debe no provocar. Eltais en la diferencia? Luego no será excusa en el Juizio para vuestras consecuencias, las culpas que pueden seguirse de la natural hermofura.

45. Será excusa el dezir que no te vistes esse trage con mala intencion de que pequen otros? San Gregorio Nacianzeno se admira de que no la tengas: *Mirabor si tu aliam ob causam formam pingas, quam ut nitidiorum, & salaciorum virorum oculos ad te convertas.* Pero sea así como lo dizes, será esta bastante excusa en el Juizio de Dios? No lo será, dize San Juan Chriftotomo: *Ne sufficit eis ad excusationem.* Pero oye la razon à San Bernardino de Sena: Qué importara (dize) que no tengas mala intencion, y que en no tenerla no peques, si conoces, ó debes conocer, las consecuencias de culpas que

se figuen? No te condenarás por la mala intencion que no tuviste; pero si te condenarás por las culpas que de tu trage se figuieron, aunque fue sin mala intencion: *Lex enim (no ay mas que oír las palabras del Santo) licet enim, in hoc nulla concurrat intentio mala; cum tamen ex hoc multarum animarum perditio subsequatur, qui tantorum malorum prestat occasionem, aeterna morte dignus meritis reputatur.* Pues acáfo (dime) ha menester el demonio tu mala intencion, para el destrozo que pretende hazer en los hombres? El tiene la mala intencion; pero tú (dize San Chriftotomo) asistaste la espada de tu desnudez escandalosa, y se la pusiste en la mano: *Tu gladium accepisti, tu desteras hominibus.* Como te librarás del cargo de tantas muertes de almas como por tu medio executó el demonio? *Quomodo ergo poteris ab homicidij supplicio liberari?* De fuerte que das veneno à las almas con tu trage, y te juzgas inocente, porque tu no lo bebiste? *Defensum te creditis, quia tu non bebisti, sed alteri praeberis venenosam?* No será excusa esta, dize San Cipriano, que tienes contra ti las muertes que se figuieren de tu veneno: *Ut ipsa non percas, alios tamen perdas, & veluti venenum videntibus probas: excusari non potes.*

46. Seria excusa para el que se embriagó, sabiendo los daños que se figuen de embriagarse, al ver veinte hombres muertos, el dezir que su intencion no fue matarlos? Ya se ve que no, porque aunque no quiso las muertes, quiso la embriaguez, de que las muertes se figuieron. Si alguno (dize San Bernardino) se pusiese à arrojar piedras desde su casa à la calle, advirtiendo que puede passar gente, y mataffe vn hombre, le valdria dezir que no lo hizo con intencion de matarlo? El que abrieffe vn hoyo en medio de vn camino por donde suelen passar muchos, y cubriendolo de flores, cayeffen algunos en él, se libraria con dezir que no quiso que cayeran, sino solo entrenerse: El que arrojará vn tizon encendido en vna casa de polvora, ó por solo su gusto se pusieffe junto à la polvora à echar las velcas, al abrararse la casa, y aun todo el barrio con todas sus riquezas, le admittiran la excusa, de que el no quiso abrararlas? Como es posible? Pues como lo será (muger Catholica) que te admitta Jesu Chritto la excusa de no tener mala intencion en tu escandaloso trage, si sabes que embriagada en tu vanidad, hieres de muerte, arrojas piedras, abres ho-

Bern. Sen. 2.º de Cbr. Rel. art. 1.º de Jern. 4.º de Eo. Dei.

Chriftotom. 5.º serm. quod reg. juan.

Cipr. l. de bab. vir.

Similes

D. Tb. 1.º 2.º 7.º 10.º 11.º 12.º 13.º 14.º 15.º 16.º 17.º 18.º 19.º 20.º 21.º 22.º 23.º 24.º 25.º 26.º 27.º 28.º 29.º 30.º 31.º 32.º 33.º 34.º 35.º 36.º 37.º 38.º 39.º 40.º 41.º 42.º 43.º 44.º 45.º 46.º 47.º 48.º 49.º 50.º 51.º 52.º 53.º 54.º 55.º 56.º 57.º 58.º 59.º 60.º 61.º 62.º 63.º 64.º 65.º 66.º 67.º 68.º 69.º 70.º 71.º 72.º 73.º 74.º 75.º 76.º 77.º 78.º 79.º 80.º 81.º 82.º 83.º 84.º 85.º 86.º 87.º 88.º 89.º 90.º 91.º 92.º 93.º 94.º 95.º 96.º 97.º 98.º 99.º 100.º

Bern. Sen. tom. 1.º de Cbrif. Rel. serm. 4.º art. 2.º cap. 2.º

yos, y atrojas tizonas, y centellas de luxuria con él à las almas de tus proximos? Rea serás en el Juizio de todas las muertes espirituales que causaste. Sabes lo que te dirá Jesu Chritto? Lo que el otro General de vn Exercito, referido de Philopono. Prendieron los soldados à vn Clarin del Exercito enemigo. Llebanalo à matar, y él clamaba por misericordia. Señor, dezia: porque me quieren matar, que yo no he muerto à alguno de tu Exercito? El General entonces: qué importa que tu con tus manos no ayas muerto à alguno, si con tu clarin animaste à los demás para que mataran? À mas qualaste con tu clarin la vida, que los otros la quitaron con sus manos. Qué importa que tu (dirá Jesu Chritto) no quisieras matar las almas que tanto me costaron, si con tu trage, como con velico clarin; las provocastes para que se figuiera su muerte? Dame cuenta de todas las almas que por tu ocasion perecieron.

47. O Señor, que es vfo vestirse de esta fuerte! Tambien será vfo el condenarle, dixo à vno que le respondiò con el vfo, el iluminado Taulero: *Ergo etiam consuetudo erit descendere in infernum:* Porque esse no es vfo, sino corruptela, y abuso, y si el ser vfo lo hiziera licito, lo fueran tambien los juramentos, y otros pecados, porque se vfan. O Señor, que *ladith*, y *Ester* fueron santas, y se adornaron con extremo! Es verdad, dize San Gregorio Nacianzeno; pero por qué se adornaron? Por especial inspiracion de Dios, y para libertad, y salud de todo Israel: *Ester quidem elegantiam forma sibi arte conciliavit. Sed quis huic elegantia fructus extitit? Totius Iudaeorum gentis salus Iudith similiter.* Acafo, tu que lo dizes, tienes inspiracion especial? Acafo pende de tu adorno profano la libertad, salud, ó salvacion de algun hombre? La muerte si espiritual de muchos. O Señor, que *no me consta, ni debo presumir, que peccat an hos homines por esso!* Pues aunque ninguno peque (dize San Geronimo) aunque ningun daño se siga de tu trage, no por esso será menor tu cargo en el Juizio; pues quanto en ti es, ya ofreciste el veneno, si huviera quien lo bebiese: *Si mulier se ornaverit (dize el Doctor Maximo) & vultus hominum ad se provocarit; & si nullum inde sequatur damnum, iudicium tamen patietur aeternum: quis venenum attulit, si fuisset qui biberet.* Mas debo dezirte, aunque no fuera (como suponen todos que lo es) ni peca- do venial de fuyo, aunque no tuviera co-

Phil. opp. Beaur. Donn. 12.º post. entib.

Ioann. Taul. ser. 2.º in eius vit.

Greg. Nac. ad vers. enal. orn. Cbrif. bo. 5.º contra concubin.

Hieronim. Epist. 43.º D. Tb. 2.º 2.º 4.º 43.º art. 7.º Vazquez opusc. de stand. art. 8.º dub. 2.º n.º 7.

mo de hecho tiene) especie de mal, aunque de fuyo fuera indiferente esse trage. Mas: aunque de fuyo fuese licito, bueno, y santo, no obstante, si conoces, ó debes conocer (pues ya Dios te lo dize por sus Ministros) que con esse trage has de ocasionar ruina espiritual en los proximos, estás obligada por la ley de la caridad, que manda no escandalizar à los pequenuelos, que son los flacos, ó ignorantes, à abstenerte de esos adornos profanos quando puedes (como es cierto que puedes) sin grave incomodidad tuya, y antes con muchísimas comodidades de alma, y cuerpo, y de no, irán à tu cargo todas las consecuencias que se figuieren, y se pudieren seguir.

48. Tienes que alegar otra cosa? Vna dirá, que es doncella, y que para casarse puede vestirse al vfo, que así lo dize Santo Thomás, con San Agustín. No ha leido à los Santos Doctores quien se vale de su autoridad para ser profana. Lo que los Santos dicen es, que es licito à la doncella que quiere casarse, el adornarse decentemente, para conciliar el amor casto del santo matrimonio; pero adornarse superfluitamente, y con indecente desnudez, que provoque à luxuria, donde, ó como han de dezir los Santos que es licito? *Nolo* (palabras de San Agustín, que trae Santo Thomás) *ut de ornamentiis auri, vel vestis, pre propter habes in prohibendo sententiam, nisi in eos qui neque coningati, neque coniugari cupientes, cogitare debeant quomodo placeant Deo.* Veis como habla de los adornos, y no de los escotados provocativos? Otra dirá, que es anciana, y que por serlo no tiene peligro de provocar. En esta es mayor pecado que en las otras, dize el Abulenfe: *Si autem sit mulier, que non possit nubere, propter aetatem, semper videtur esse in ea mortale, facit viti.* Y es la razon, demás de faltarle sin honesto, que aunque no provoque por su persona la anciana, provoca por la de otras que figuen su mal exemplo de profanidad. Otra, y otras muchas dirán, que son casadas, y que deben agradar à sus maridos, adornandose. Responda la que lo dize, à San Juan Chriftotomo: *Quid ornaris, dic, queso?* Dime (pregunta el Santo) por qué te adornas? Dizes que por agradar à tu marido? *Ut vivò placeat?* Pues adornate en su presencia: *Igitur domi hoc facias.* Pero si hazes lo contrario, y estás desalfinada en tu casa, y solo te compones para salir, ó has de confessar que te adornas para agradar à otros, ó à lo me-

Valent. 10.º disp. 3.º q. 18.º pun. 4.º Sazari. disp. 10.º de char. sect. 4.º 4.º Gregor. in Past. p. 3.º admon. 1.º 6.º Math. 1.º 8.º à num. 6.º Lev. 19.º n.º 14.º Cbrif. bo. 5.º contra concubin.

Aug. Epist. 73.º ad per. fid. D. Tb. 2.º 2.º q. 169.º art. 2.º Cor.

Abul. in Matb. 1.º q. 25.º D. Tbomi. ubi sup.

Chriftof. bon. 10.º in Epist. ad Colof.

Terquilo. Paleobrit. dinem. Cbril. bo. 3.º de verb. 3.º 3.º Carn. Al. in Ecl. 9.º Off. 2.º

Gaf. Sanc. in Off. 2.º

Cayet. ubi sup. Greg. Naz. lib. advers. mul. orn. Chriftom. 5.º serm. quod reg. juan.

nos por tu vanísima vanidad, y no por agradar al marido: Hic verò contrarium fit, sicut domi jamna incuria est: si foras itur, amicus est dum comantur: si proprio via placere viro, alijs ne cura ut placeas: si verò alijs placere vis, non potes placere tuo. Pero demos que sea por agradar al marido, esto será lícito en los adornos, no en la desnudez escandalosa. Qué bien San Francisco de Sales! La muger casada (dize mi Santo Maestro) se puede, y debe adornar (nota que dize adornar) quando está presente su marido, como él quisiere; pero si haze lo mismo quando está ausente, preguntará, á que ojos quiere favorecer con adorno tan particular?

49 Que espejos eran aquellos que puso Moyses en aquella pila del antiguo Tabernaculo? Fecit & labrum aeneum cum basissis de speculis mulierum. El texto dize, que eran de vnas mugeres devotas, que asistían al Tabernaculo. Se los quitó Moyses? No, que ellas los ofrecieron, dize Lyra. Mugeres, y se privan de los espejos? Fue el caso (dize Rabi Salomon) que quando en Egipto ahogaba á los infantes Hebreos la crueldad de Faraon, se abstian los padres del vfo del matrimonio, por no tener el dolor de ver á sus hijos en el Nilo. Entonces las mugeres se componían en estos espejos, para inclinar á sus maridos á la propagacion que pretendia Dios de los Israhitas: Vxores eorum componebant se ad specula, ut provocarent viros suos ad actum matrimonij, non libidine ducta, sed prohis amore. & sic procreaverunt exercitum Israel. Pues como saliendo ya de Egipto, faltaba la necesidad de provocar á los maridos, á ley de mugeres religiosas, consagraron los espejos al Tabernaculo, en testimonio de que ya no querían adorno, pues no avia necesidad: In signum (dize Lyra) quòd nolebant amplius intendere ornatum exteriori, obtulerunt specula sua. O mugeres Hebreas, y como seréis Físcales de las mugeres Christianas! Vuestros maridos quisieren honestas, que ninguno quiere ser tercero de su deshonra, y pues ninguno quiere que su muger sea mala (dize Guillermo Lugdunense) como há de querer que ande en trage de las que lo son? Vosotras, vosotras loís, las que contra la voluntad de vuestros maridos (que no muestran disgusto por conservar la paz) velis este indecente trage, sin que os valga (como no valdrá en el Juizio) dezir que lo traéis por ellos, pues parecéis con el mismo delante de los que no lo son, ocalio-

nando su ruina, y vna de dos; ó vuestros maridos son de otra naturaleza que los otros, ó ninguno podrá ser provocado, sino de su propia muger. Aquel dia se verá: In die hostie Domini visitabo.

§. XL

NO SOLO A LA MUGER SINO A OTROS MUCHOS SE HARÁ EL CARGO DE ESTAS CONSECUENCIAS EN EL JUIZIO.

50 EA, mugeres Catholicas, puestas de hallar en el Juizio sin escuela, prevenios para el cargo de las consecuencias dilatadísimas de vuestro trage profano, y escandalosa desnudez: In die hostie Domini visitabo. Dad quenta, no solo de vuestros gastos superfluos, y sus daños, y pecados en vuestras casas, sino de los daños, y pecados que se figuen en las agenas, en toda la Republica, y el Reyno, porque á vuestro exemplo, y ninguna quiso ser menor en la vanidad. San Bernardino: Si una sola in quadam magna civitate sit vana: omnes per illam trabuntur ad immoderantiam vanitatum. Dad quenta, no solo de los pecados que ocasionais á los flacos con vuestra desnudez, sino de los que otras ocasionaron, y ocasionarán hasta el fin, que movidas de vuestro exemplo, también se desnudaron. San Bernardino: Culpabiles, & participes sunt omnium mortalium peccatorum, quæ ex talibus subsequuntur. Dad quenta de la puerta que abristeis á las sollicitaciones torpes en vosotras, y en las demás, pues veis que el ver salir humo de vna casa, es ocasion de que acudan á ella por fuego. El Abulense: Propter apparentem pulchritudinem sollicitant eas amatores carnis: quas non sollicitarent, si simplici habitu videntes, naturali decere contentæ essent. Dad quenta de las calamidades públicas que se padecen, del deshonor que ocasionais entre los infelices de nuestra Catholica Religion, y de los escrupulos en que teneis á los Confesores, Predicadores, Superiores, Consejos, padres, maridos, oficiales, y á todos los que concurren á la conservación de esta desnudez indecente, con sus omisiones, ó adulacion: In die hostie Domini visitabo.

51 Pero no solo se hará el cargo de estas consecuencias (dize el doctísimo Salmeron) á las mugeres que vñan este trage, sino á todos los referidos: In his,

Franc. Sales introd. á la vida devota 3. p. 235.

Exod. 38.

Rabb. Sal. app. Lyra, in Exod. 38.

Lyra, in Exod. 38.

Guill. Per. ral tom. 2. de vitij. c. 14. de super. Bern. tom. 3. serm. 13.

Bern. Ser. tom. 1. ser. 5. art. 2. cap. 3.

Idem tom. 2. serm. 3. art. 1. c. 2.

Simil.

Atulens. tom. 2. Mat. 11. c. 25.

Caus. Corte Saada 3. p. 67. 8.

Salom tom. 15. dist. 9. in 1. Tim. 2.

non

D. Tb. 2. 2. q. 169. ar. 2. ad 3. D. Tb. lib. 1. de reg. Princ. c. 1. & 9. Iesus de juo. bon. c. 1. 7. 2. 4. Dian. p. 2. trat. 15. ref. 65. D. Tb. 2. 2. q. 13. ar. 3. ad 1. Valent. tom. 3. dist. 3. q. 10. punct. 1. Exe. 3. lib. Prop. lib. 1. de vit. cont. c. 20. Greg. c. 2. 10. Pall. c. 4. Exe. 3. lib. n. 18.

Bern. Ser. tom. 1. ser. 5. art. 2. cap. 3.

Bern. tom. 1. de Christ. Rel. serm. 44. art. 1. cap. 1. Mat. 15.

Bern. ibid. & tom. 3. serm. 13. D. Tb. 2. 2. q. 169. ar. 2. ad 4. Christ. bon. 50 in Mat. 15.

Bern. tom. 2. serm. 3. art. 2. c. 2. Epist. c. 46.

non minus vici hæc tolerant, quam famine ipsa peccant, & Sacerdotes qui à Confessionibus carum sunt: imò quòd plus est, Episcopi negligentius agentes, & c. Darán quenta los Principes, y Governadores supremos, porque no permitiendo que ninguno entre ropa apesada, y mandando (como se mandó en Valladolid en años passados) que vna muger traxera cubierto vno de los ojos, porque con él mataba los moscos que miraba, permiten la peste escandalosa de este abuso, y no prohiben (pudiendo tan facilmente esta indecente desnudez, de cuyo veneno se figuen tantas muertes espirituales: Visitabo super Principes. Darán quenta los Prelados Eclesiasticos, porque debiendo oponerse con valor á las corruptelas que enferman sus febaños, sino se oponen á este pernicioso abuso, se les hará cargo de todos los daños que resultan, y resultarán: Visitabo super Principes. Darán quenta los Predicadores, que son las atalayas de el Exercito de la Iglesia, sino clamaren contra los vicios, y mas contra este, de que redundan grayísimos daños contra el bien comun: Sanguinem eius de manu tua requiram. Darán quenta los Confesores, que aunque puedan dar dictamen probable de que no es este trage culpa mortal, no pudiendo darlo de que no se figuen, ó pueden seguir muchos pecados, disimulan, ó condescienden con las que le vñan, poniendo almohadas en que descanse este abuso, para que duren sus daños mas, y mas: De talibus (dizo San Bernardino) Dominus ait: ceci sunt, & duces cæcorum. Darán quenta las señoras de mayores obligaciones, porque si estas reformáran su trage, y no hizieran punto de andar mas escotadas por mas señoras, facilmente se quitara el desorden en las demás que procuran seguir sus huellas en los vfos: Visitabo super Principes, & super filios Regis. Darán quenta los padres, y maridos, que consienten en sus hijas, y mugeres esta profanidad, dize San Bernardino: Permittunt uxores suas velunt meretrices adamari. Darán quenta los mercaderes, y maestros de vestidos, que inventando (como advirtió Santo Thomás) nuevas curiosidades, y vfos indecentes, echan leña al fuego deshonesto, para que crezcan las llamas de tantas culpas, de que serán reos en el Juizio. San Bernardino: Quotidie novas ad inventiones reperientes, & innovantes: qui omnes culpabiles, & participes sunt omnium mortalium peccatorum; quæ ex talibus subsequuntur. X en fin, darán quenta

todos, y todas las que aplaudieren, y adulando celebraren esta desnudez escandalosa, que á no aver quien la aplaudiera, ya se huviera dexado, como se han dexado otros vfos de menores inconvenientes: Et super omnes qui induti sunt veste peregrina.

52 O muger, y como pudiera aqui repetir el Venerable Padre Maestro Villal, lo que dixo en Ezija á Doña Sancha Carrillo, al verla con mucho adorno, de que se siguió su reformation, y perfeccion! Ha señora, y como me buelen tristemente á inferno todas estas sus galas. O muger Catholica! Si caes en este infierno, ó por tu trage, ó por tus consecuencias, qué fruto avrás facado de tu porfia? Ninguno. Qué penas padecerás, en castigo de tan rebelde teson? Oyefelas dezir á vna condenada. Apareció á vn hijo fuyc Religioso, que hazia oracion por ella (como refiere Enrique Gran con otros) caballera en vn dragon, rodeada de llamas infernales: á los dos lados venian dos demonios que la traian presa con dos cadenas de fuego, cuyos remates le penetraban las entrecaxas: sus cabellos eran culebras, que le roían los sesos, sus ojos picaban dos cruces escorpiones, y por arracadas traia dos encendidos ratones, por collarejos traia en la garganta dos fieras serpientes, que no la dexaban respirar, y con las bocas la despedazaban los pechos, en los dedos traia vnos fortijones de fuego, y tenia los pies atados por el vientre del dragon, y al fin, venia vn Gimio de vn demonio, que con vna piedra le quebrantaba los dientes. Quedó el Religioso con esta vista pasmado, cubierto de vn sudor frio, sin poder hablar palabra; pero ella rompió el silencio, y le dixo: Yo soy la desventurada de tu madre, que estoy condenada á las eternas penas de el infierno. Pues como? (dixo el hijo, ya mas confortado) No confessaste, y recibiste los Santos Sacramentos? Es verdad (respondió ella) pero quando me confessaba de la vanidad, y peligró de mis galas, que son vn saco lleno de la ira de Dios, por las quales me he condenado, no tenia firme proposito de enmendarme, y dexarlas, y aunque las dexé para morir, fué á mas no poder, y no tuve verdadero dolor de averlas usado, ni me acusé de las malas confesiones que hice, permitiendolo así Dios en castigo de mi desordenada aficion á ellas.

53 X que tormentos son estos? (respondió el hijo: Este dragon me atormenta (respondió) por los malos pensamientos que consentí, y por las muchas ocasiones que di á

Roain vit. D. Sanch.

Enr. Gran. Sec. Casti dist. 9. c. 15. Spec. exen. 1. ex. 8. Joan. Luth. ibi.

otro,

otros para pecar. Estos dos demonios, el uno me asige por el mal exemplo que di à otras, para que se compusieran como yo, y el otro, porque quanto hazia por tu padre era para sacar mas galas. Las serpientes de mi cabeza son pena de los ricos, y tocados curiofos. Estos escorpiones son por las vistas lasciuas, e estos ratones son por el gusto de que me celebrassen, estas serpientes que me taladraron el pecho, son por que lo descubria con mi traje, estos anillos son por los que yo traia, y porque mostraba las manos, estas cadenas de los pies son por mis danças provocatiuas, y por los passos que di para que me vieran, y este Cimio me atormenta en la boca, por mis musicas profanas, y palabras prodcuatiuas. Por esto soy maldita de Dios, y me he condenado para siempre, sin que puedan serme de alivio tus Oraciones. Y llegando aqui, de repente se levanto el dragon, y con vn bramido espantoso, desapareció con la muger, sepultandola en los infiernos, en donde está, y arderá para mientras Dios fuere Dios, por eternidad de eternidades sin fin.

Christ. bc. 5. in 1. ad Thef.

54. Dime tu que oyes esto, te sientes con valor para padecer estas penas? Crece

que no. Pues porque no lo tendrás para reformatte? Qué importa que te lleve el demonio por jardines, si te lleva à la horca del infierno. Ea, que no es menester mas que vna Christiana resolucio. Qual tomara esta muger del exemplo, si Dios le diera el tiempo que à ti? Como vistiera? Ya se ve. Pues mira por reverencia de Dios, lo grande de tu peligro, y acaba de resolverte, mira el riesgo en que pones à las almas; pero mira qual has puesto à Jesu Christo con tus adornos profanos. Baste ya, que el que ha de juzgarte riguroso Juez, espera aora misericordioso Padre tu arrepentimiento, y enmienda. Dile que te arrepientes de tu escandaloso traje, y de aver ocasionado tantas culpas, y daños tan crecidos. Dile que vivirás de aqui adelante segun su Divina voluntad, segun su modestissimo exemplo, el de Maria Santissima, y de los Santos, que vestirás como quien ha profesado piedad en la Christiana Religion. Si Señor mio: Así me arrepiento, y así lo propongo: Hago sacrificio à tus pies de mis vanidades, que renuncio por tu amor. Señor mio, Jesu Christo, &c.



SERMON XXXXII.

DE EL CARGO QUE SE HA DE HAZER EL DIA DE EL Juizio de las consequencias que se figuen de varios defordenes, y abusos.

Que seminaverit homo, hæc & metet: quoniam qui seminat in carne sua, de carne & metet corruptionem. Ex Epist. D. Pauli ad Galat. cap. 6.

SALUTACION.

LN qué parará (esto quisiera yo saber) en qué puede parar vn vivir segun la carne, y el apetito? Qué fin puede tener vn vivir el racional, y lo que es mas abominable, el Christiano como bruto? Vn ser esclavo de las pasiones, el que goza de la inestimable libertad del Hijo de Dios? Vn gobernarle, no por la razon, y la profesio Christiana, sino por el gusto, y conveniencia de los sentidos? En qué puede parar vn no hazer caso de los peligros del alma que cercan al Christiano? Verdaderamente, que admira ver de la suerte que se previenen los riesgos corporales, y la diligencia que se pone en atajar los daños del cuerpo, para que no crezcan, quando aun los muy crecidos del alma, ò se desprecian, ò no se advierten. No es menester que arda toda la casa, basta que prenda vna centella, para que luego se acuda con agua que la apague. No se aguarda à que el cancer aya corrompido al cuerpo, desde el principio se corta con toda diligencia, porque no cunda. Aun antes que se hunda la pared, solo porque hizo

Similes. Hier. 30 c. 5. ad Galat. Christ. ho. 2. in 2. Tulin.

sen:

sentimiento, se le previene el reparo. Qué es esto? Atajar los daños pequeños para que no lleguen à ser grandes con mayor peligro. O hijos de los hombres! Passa acaso lo mismo en los peligros del alma? Qué desvelo os ha costado prevenir los incendios de las culpas con apagar las centellas primeras de las ocasiones? Qué cuidado os ha merecido vueitra alma en cortar el cancer del pecado quando se halla al principio de su riesgo? Qué diligencia os ha debido vuestra conciencia en acudir con el reparo quando haze sentimiento con el peligro de hundirse eternamente? No lo veis en tantos abusos, y defordenes, que se han pasado de costumbres à ser leyes, por no considerar sus consequencias, y peligros? No lo veis en vn vivir solo à lo temporal, à la conveniencia, al gusto, al apetito, y à la carne? Pues en qué puede parar este desconcierto de vida, y este olvido de los peligros eternos?

2 En vna vna discreta parabola, que trae San Antonino de Florencia, citando el libro de los siete Dones, hemos de hallar la respuesta. Fue el caso, dize, que dos hermanos, el vno sabio, y prudente, y el otro ignorante, y necio, determinados de volver à su tierra, de donde se hallaban distantes, empezando à caminar llegaron à vn sitio en que se dividian dos caminos: dudolos qual seguirian, preguntaron à vnos pastores, por qual de aquellos caminos irian bien à su patria? Respondieronles, que el vno iba derecho adonde querian, aunque era algo montuoso, y aspero; y que el otro aunque era de mucho recreo, llano, y apacible, pero tenia algunos passos peligrosos, de atascaderos, rios, y ladrones. Despidieronse con esto, y el hermano prudente quiso guiar por el camino, que aunque aspero era el mas seguro; pero el necio le comenzó à instar para que fueran por el otro mas apacible. Qué importa, decia, que los pastores dixeran que ay peligros? Quizá no los avrá, y quando los aya, no nos faltarán medios para salir de ellos: huellas ay de otros que han ido por aqui, y no sabemos que ayan peligro. El prudente replicaba, pensando con la consideracion los inconvenientes, hasta que en fin, importunado de las porfias del necio, condescendió, y empezaron à ir por el camino llano, y deleytoso. Presto encontraron, y al prado ameno alombrado de vistosas flores, y al rio con su hermosa ribera, poblada de arboles con fabrosas frutas. Allí miran la cristalina fuente que los comedia à vn tiempo con gusto, y con alivio: aqui el foto con varias alamedas, en que las ayes con la suavidad de su musica lo acreditan Paraíso; y en fin quanto iban encontrando era vn continuado recreo. Qué te parece? Decia el necio à su hermano. Mas que no avia esto por la aspereza de el otro camino que querias? Come, bebe, alegrate: por qué vás triste? Como he de alegrarme (respondió el prudente) sino se el paradero de estos gustos?

Ant. 4. p. tit. 14. c. 6. 6. 5. a. Lib. de 7. deni ubi. In gesto Roman. 6. 47. Simil.

3 Así caminaban estos dos hermanos, quando al passar por vna espesura les falló vna cuadrilla de ladrones, cofarios de aquella tierra. O pobres de nosotros, y que bien nos dixeran los pastores! Allí los maniatan, los roban, y apalean. No paró su mal en esto; porque viniendo vna esquadra, de orden de la Justicia, à prender à los ladrones, llevaron con ellos à los dos hermanos. Vedlos ya salir à la presencia del Juez. Ladrones fois, les dixo, y ambos aveis de morir en vna horca. Señor (clamaba el prudente) el estar con los ladrones fue, porque queriendo yo ir por camino mas seguro, este mi hermano porfió en que aviamos de ir por el otro, en que nos robaran, y prendieron, sin querer atender à mis razones. Señor (dixo el necio) es verdad que yo apeteci el camino mas apacible, por huir el trabajo que aprehendi en el otro, llevado de las huellas que vi de otros caminantes; pero sabiendo mi hermano mi poca capacidad, debiera no dexarse vencer de mi porfia, que aunque lo sintiera al principio, por vltimo fuera por donde me llevara mi hermano. Así? Dixo entonces el Juez, vayan ambos al suplicio; este que es el prudente, porque sin prudencia se dexó llevar de el necio, y este, que es el necio, porque no quiso atender las razones del prudente.

4 O Catholicos, y si, como Nathan à David, os pudiera convencer con esta parabola! Quien son estos dos hermanos (dize San Antonino) sino el alma, y el cuerpo, ò la razon, y el apetito, aquella prudente, y este necio, que van juntos por el camino de esta vida à la eternidad? Qué dos caminos son aquellos sino los que dixo Jesu Christo Señor nuestro: el estrecho, que lleva à eterna vida: *Arcta via est que ducit ad vitam*, y el ancho, y espacioso, que guia à la perdicion eterna: *Spa- riosa via est, que ducit ad perditionem*? No os lo dizen así los pastores, Ministros de la verdad? Ya lo ois. Qué es restituir el necio al camino aspero, sino apre-

Anton. 5. alij. vbi sup. Math. 7. Basi. bom. 2. in 2. 1.